

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, mayo de 2022

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, mayo veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

AUXILIESE al Juzgado Segundo Civil Municipal de San Juan de Giron.

Para la diligencia de secuestro del inmueble de matrícula inmobiliaria No. 300 - 296344 se subcomisiona al Señor Alcalde de este municipio con amplias facultades incluso subcomisionar, resolver oposiciones, allanar si es necesario, designar, posesionar y/o relevar al secuestro que se designe de la lista de auxiliares de la justicia, fijarle honorarios por diez salarios mínimos legales diarios vigentes y en fin para obviar cualquier situación que se presente en el transcurso de la misma.

Libres oficio y adviértase que una vez diligenciada la comisión debe devolverse al Juzgado Segundo Civil Municipal de San Juan de Girón.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60931fcfeff798ed3e1f3663424fdd3dd6941784ebdb8782af14e6acb340b720**

Documento generado en 20/05/2022 09:24:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>